



ORDENA PAGO QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2787/

QUILLON, DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Lo dispuesto por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo prescrito en sus artículos 32 inciso 2º, 63 letra a) y 65 letra i).
2. Sentencia Definitiva de segunda instancia de fecha 29 de mayo de 2019, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en causa Rol 290-2018
3. Certificado de Acuerdo N°638/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillón en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, por el cual se autoriza avenimiento o transacción judicial en causa RIT: C-436-2016 del Juzgado de Letras de Bulnes, caratulada "Cuevas con Ilustre Municipalidad de Quillón".
4. Escrito de Transacción Judicial, presentado con fecha 24 de junio de 2019 en causa ROL: 290-2018 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán.
5. Resolución de fecha 25 de junio de 2019, que aprueba transacción judicial presentada con fecha 24 de junio de 2019, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en causa ROL 290-2018.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

CONSIDERANDO:

8. Que, doña Ruth Cuevas Jaña, dedujo demanda de indemnización de perjuicios en contra de la Ilustre Municipalidad de Quillón, la cual se tramitó en primera instancia ante el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes, bajo el RIT: C-436-2016; y en segunda instancia fue conocida por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, bajo el ROL 290-2018 del Libro Civil.
9. Que, con fecha 29 de mayo de 2019 se dictó sentencia definitiva de segunda instancia en la causa antedicha, por la cual se revocó la sentencia de primera instancia, y se condenó al municipio al pago de una indemnización ascendente a la suma de \$25.000.000 en favor de la Sra. Ruth Cuevas Jaña.
10. Que, mediante acuerdo N°638/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillón en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2019, se autorizó por unanimidad la celebración de transacción judicial entre el Municipio y la Sra. Cuevas Jaña, por la suma de \$23.000.000, a cambio de dar conclusión al juicio y renunciar la demandante a cualquier acción en contra del Municipio dándole el más amplio finiquito.
11. Que, por resolución de fecha 25 de junio de 2019, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán tiene por aprobada la transacción judicial presentada por las partes en todo aquello que no fuere contrario a derecho.

DECRETO:

1. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, a efectuar los procedimientos administrativos tendientes al pago de la suma señalada en la transacción aprobada judicialmente con fecha 25 de junio de 2019, en causa Rol



290-2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Ruth Cuevas Jaña, cedula de identidad N° [REDACTED] específicamente al pago de la suma de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) en su favor, de acuerdo a lo estipulado en transacción señalada.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EFH

DISTRIBUCION

- DIRECCIÓN ADM. FINANZAS
- ALCALDÍA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DAEM
- JURIDICA